

114

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE**

Ibagué Tolima, Noviembre Veinticuatro (24) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO

DEMANDANTE : NATALIA JULIETH ORTIZ RUIZ.

DEMANDADO : COMPARTA EPS

RADICACIÓN : 2019-00236-00

Con relación al anterior derecho de petición invocado por el representante legal judicial de tutelas e incidentes de desacato de la accionada y que se encuentra consagrado en el artículo 23 de la Constitución política; el Despacho le hace saber al memorialista, que ante las actuaciones procesales no opera dicho asunto, toda vez que para el pronunciamiento de las decisiones que haya que tomar en los procesos, el Juez cuenta con la normatividad y términos que le concede el Código General del Proceso y demás normas concordantes debiendo acatarlas en integridad.

Además de lo solicitado le fue resuelto, mediante auto del 22 de abril de 2020 y notificado mediante oficio No. 917 del 22 de abril de 2020, por correo electrónico, sin que exista constancia alguna que el correo enviado haya rebotado.

Por secretaria notifíquese esta decisión y remítase de nuevamente copia del auto del 22 de abril del presente año, mediante el cual declaro la inaplicabilidad de la sanción de desacato y se ordeno la terminación del incidente desacato por cumplimiento de la orden tutelar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co